UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

N°. Radicado: MEM-2026-00114557 Folios: 3
Fecha: 04-11-2026 15:34:39 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 4 de noviembre de 2026

DE: EMBER ANDRES FARAH CORTES
DIRECTOR LOGISTICO Y FINANCIERO

PARA: SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – J.A.G.S.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito verificar si la Unidad Nacional de Protección cuenta con personal que tenga el siguiente perfil. (Marque con una X)

Asesor	
Profesional	x
Técnico	
Asistencial	

PERFIL	REQUISITOS	
PROFESIONAL C5	Título Profesional	De 0 – 24 meses de experiencia profesional, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos.

Lo anterior, por cuanto la secretaria general requiere **Una (1) persona** para cumplir con las siguientes actividades:

PROPÓSITO DE LA NECESIDAD

• Prestar los servicios profesionales en la Dirección logística y financiera, Grupo de Cuentas por Pagar, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar los archivos planos para la carga masiva en SIIF nación en el módulo entidad-gestión carga masiva EPG, que se genera para la elaboración de las obligaciones presupuestales de los contratistas, teniendo en cuenta el número de compromiso, la fuente del ingreso, los códigos presupuestales y contables, y ubicando en cada formato la información correspondiente; Posteriormente se carga la información en el sistema se verifica los datos que sean correctos y se generan los documentos soporte de la obligación.
2. Analizar detalladamente las características tributarias de cada factura Electrónica o cuenta de cobro recibida, con el fin de determinar y aplicar las Retención en la fuente, Rete ICA, estampillas, impuesto bomberil, embargos y demás deducciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente establecida en el Estatuto Tributario, las reformas tributarias, las tablas de retención y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes (leyes, decretos, resoluciones, órdenes judiciales, municipios, entre otros).
3. Aplicar los procedimientos de retenciones en la fuente de acuerdo con el estatuto tributario, para los contratistas personas naturales o facturadores Electrónicos, teniendo en cuenta los documentos requeridos para la depuración de la base gravable según el artículo 383 del estatuto tributario.
4. Aplicar los procedimientos de ReteICA (Retención del Impuesto de Industria y Comercio), la cual es una retención que se realiza sobre los ingresos obtenidos por los contratistas según su actividad económica, comerciales o de servicios prestados

en Colombia. Esta obligación es de carácter municipal, lo que significa que cada municipio tiene la facultad de establecer sus propias tarifas y regulaciones.

5. Aplicar los procedimientos de estampillas con su liquidación respectiva por la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos teniendo en cuenta su municipio y porcentajes establecidos.
6. Mantener actualizada la matriz de las tarifas de Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA, Sobre tasa Bomberil y Estampillas a nivel nacional con la normatividad vigente.
7. Apoyar la cadena financiera en cualquiera de sus actividades cuando la necesidad lo requiera.
8. Las demás que le asigne el supervisor acorde con la naturaleza del contrato y el perfil profesional.

Cordialmente,



EMBER ANDRES FARAH CORTES
DIRECTOR LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Anexo(s): ,
Con copia:

Elaboró: ANDREA CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
Revisó: JESUS ALBERTO SOSTE RUIZ
Aprobó: EMBER ANDRES FARAH CORTES